



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Cumplimiento de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno
Regional de Piura en el periodo 2019-2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Moses Chavez, Ursula Rosario (ORCID: 0000-0001-8767-1314)

ASESOR:

Dr. Alarcon Llontop, Luis Rolando (ORCID:0000-0001-9912-1299)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Ambiental y del territorio

PIURA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Diego, mi esposo, compañero y amigo. Sin su apoyo, comprensión y paciencia, no hubiera llegado hasta aquí.

A mis padres, mi ejemplo y refugio.

A mi abuelita Zadith, por sus oraciones diarias para lograr la meta trazada.

A Dios por darme la fortaleza para no decaer.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Luis Alarcón LL. por ser guía y maestro de esta investigación.

A la Dra. Fanny Torres por abrirme las puertas del Gobierno Regional Piura. Muchas gracias.

Índice de contenidos

DEDICATORIA -----	ii
AGRADECIMIENTO -----	iii
Índice de contenidos -----	iv
Índice de figuras -----	vi
Resumen -----	vii
Abstract -----	viii
I. INTRODUCCIÓN -----	1
II. MARCO TEÓRICO -----	4
III. METODOLOGÍA -----	11
3.1 Tipo y diseño de investigación -----	11
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización -----	12
3.3 Escenario de estudio -----	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos -----	13
3.6 Procedimientos -----	13
3.7 Rigor científico -----	13
3.8 Método de análisis de datos -----	14
3.9 Aspectos éticos -----	15
IV. RESULTADOS -----	16
V. DISCUSIÓN -----	20
VI. CONCLUSIONES -----	22
VII. RECOMENDACIONES -----	23
REFERENCIAS -----	24
ANEXOS -----	28
Anexo 1. Matriz de consistencia -----	28
Anexo 2. Matriz de Variables -----	30

Índice de figuras

Figura 1. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de evaluación ambiental.	17
Figura 2. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de supervisión ambiental.	18
Figura 3. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de sanción ambiental.	19

Resumen

Este estudio tuvo como objetivo principal analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional de Piura durante el periodo 2019-2020 que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones. Se planteó bajo el paradigma naturalista – interpretativo, usando la metodología cualitativa. Se usó la técnica de investigación documental, con la cual se revisaron los reportes trimestrales que registra la entidad en la plataforma del OEFA y los informes de supervisión al Gobierno Regional elaborados por OEFA, donde podemos analizar y verificar si ejecutó o no las acciones de fiscalización ambiental y se utilizó la ficha de observación de documentos, como instrumento de recolección de datos. El estudio nos permitió analizar las pre categorías: a) acciones de evaluación, y se pudo comprobar que el Gobierno Regional Piura cumplió con programar estas acciones, sin embargo, no cumplió con ejecutarlas, principalmente por no contar con los equipos de monitoreo y tampoco con personal capacitado para el manejo de los mismos; b) acciones de supervisión, en este caso el Gobierno Regional Piura cumple con programarlas pero las ejecuta parcialmente por falta de presupuesto y de personal; c) acciones de sanción, se evidenció que el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019-2020, no programó y tampoco ejecutó acciones de sanción pese a contar con un Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, debidamente aprobado, comprobándose el incumplimiento por parte de la entidad.

Palabras clave: Evaluación ambiental, supervisión ambiental, sanción ambiental, fiscalización ambiental.

Abstract

The main objective of this study was to analyze the results achieved by the environmental audits carried out by the Piura Regional Government during the period 2019-2020 that show the effective exercise of its obligations. It was proposed under the naturalistic-interpretative paradigm, using qualitative methodology. The documentary research technique was used, with which the quarterly reports registered by the entity in the OEFA platform and the supervision reports to the Regional Government elaborated by OEFA were reviewed, where we can analyze and verify if it executed or not the environmental auditing actions and the document observation sheet was used as a data collection instrument. The study allowed us to analyze the following pre-categories: (a) evaluation actions, and it was possible to verify that the Piura Regional Government complied with programming these actions, however, it did not comply with executing them, mainly because it did not have the monitoring equipment and neither did it have trained personnel to handle them; (b) supervision actions, in this case the Piura Regional Government complies with programming them but partially executes them due to lack of budget and personnel; c) sanction actions, it was evidenced that the Piura Regional Government in the period 2019-2020, did not program and neither did it execute sanction actions despite having a Regulation of supervision, inspection and environmental sanction, duly approved, proving the non-compliance on the part of the entity.

Keywords: Environmental assessment, environmental supervision, environmental sanction, environmental oversight.

I. INTRODUCCIÓN

Han sido principalmente los países desarrollados, quienes en primera instancia han logrado establecer ciertas políticas de cuidado y preservación ambiental, como consecuencia del brutal cambio que viene experimentando el planeta en este último milenio. En el caso de los países emergentes, a quienes hasta hace poco se les conocía como países “subdesarrollados o economías pobres”, poco a poco han brindado especial interés a problemáticas de este tipo.

Como consecuencia de esta realidad, muchos países ya se encuentran involucrados y realizando trabajo conjunto para concientizar a sus poblaciones, que este planeta es el único lugar que nos brinda una variedad de especies y sobre todo es el que nos provee de alimento y materia prima para elaborar todo lo que se utiliza en la vida diaria. En ese sentido, es fundamental su cuidado para que el ser humano pueda vivir en un ambiente sano.

Sin embargo, el ser humano no ha tomado muy en serio la importancia de la preservación y cuidado del medio ambiente, desarrollando actividades de explotación de los recursos naturales que afectan notoriamente el agua, aire y suelo, perjudicando gravemente el lugar que habita y es en función a esta realidad que surgen las auditorías ambientales (Vindman, 2019).

Es así que los países del mundo han tomado conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente, buscando que la realización de actividades económicas genere el menor impacto al ambiente, se planifiquen de modo tal que resulten seguras y rentables, ya que no podemos seguir poniendo en riesgo la calidad de vida de las personas y de las generaciones futuras.

El Perú, al igual que los otros países, no ha sido ajeno a esta situación y ha tomado acciones con la finalidad de conservar el medio ambiente, promulgando normas de protección ambiental, firmando acuerdos y tratados, creando instituciones de fiscalización ambiental y transfiriendo funciones de fiscalización a los gobiernos regionales y locales, entre otras medidas.

Así tenemos el Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos que se firmó el 12 de abril de 2006 y entró en vigencia el 1 de febrero de 2009, cuyo capítulo 18, denominado Medio Ambiente, comprende los compromisos asumidos por ambos países sobre aquellos aspectos asociados al fortalecimiento institucional

de la gestión ambiental y la elevación de sus estándares de calidad, en lo que resulte aplicable a cada país.

Entretanto, es importante señalar que los gobiernos regionales contribuyen firmemente con el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental, asimismo esta dependencia del Estado asume competencias vinculadas a la fiscalización ambiental, ejecutando actividades de planificación relacionadas con la elaboración, aprobación y ejecución del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), documento instructivo que detalla actividades de planificación, programación, evaluación, supervisión, cuya característica principal refiere competencias sancionadoras para actividades de este tipo.

La ejecución y cumplimiento del PLANEFA, es supervisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), institución creada mediante Decreto Legislativo N°1013, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Los gobiernos regionales, incluido el de Piura, cumplen con la elaboración y aprobación de su PLANEFA, sin embargo, el porcentaje de ejecución del mismo, es muy bajo. Siendo la falta de presupuesto y personal capacitado, las principales razones para su deficiente ejecución e implementación.

Como consecuencia de esta realidad problemática, se propuso un problema general que consiste en determinar: ¿Cuáles son los resultados obtenidos en fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional durante el periodo 2019-2020 que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones? y como problemas específicos: (1). ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones? (2). ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones? (3). ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de sanción que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones?.

La presente investigación justifica su realización y es de importancia debido a que nos permitirá determinar si se lograron los objetivos que se encuentran en el Plan

de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado por el Gobierno Regional de Piura en cuanto a la fiscalización ambiental y en base a esto proponer medidas de mejora, partiendo de la teoría para medir la efectividad productiva desarrollada por Worthigton & Dolery (2000).

Con respecto a la justificación práctica, este trabajo de investigación propondrá recomendaciones que permitirán un mayor logro de resultados en cumplimiento de las competencias de fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional Piura.

Metodológicamente, se hará un análisis del presupuesto, personal técnico, entre otros con los que contaron las Direcciones Regionales del Gobierno Regional en el periodo 2019-2020, lo cual permitirá a otras investigaciones emplear esta metodología para analizar Entidades de fiscalización ambiental de nivel local y nacional.

Con la finalidad de dar respuesta a la problemática planteada se propone como objetivo general: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura durante el periodo 2019-2020 que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones y como objetivos específicos: (1). Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones. (2). Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones. (3). Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020 en cuanto a la función de sanción que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

II. MARCO TEÓRICO

Con el objetivo de reforzar la comprensión de esta problemática acerca del cumplimiento de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura en el periodo 2019-2020, se cree pertinente realizar una amplia búsqueda de evidencia empírica desde una perspectiva internacional nacional y local; asimismo se reportan artículos científicos publicados en revistas indexadas diversos ámbitos académicos.

En el ámbito internacional se reporta a Bergamini & Pérez (2015) posteó un artículo científico en la Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales. Cuyo objetivo de estudio consistió en diagnosticar la situación coyuntural de la fiscalización y cumplimiento ambiental en el vecino país de Chile. Investigación con un enfoque cualitativo, diseño no experimental, basado en la revisión documental. Teniendo como variables la fiscalización ambiental y el cumplimiento ambiental, definidas principalmente por la nueva normativa ambiental del país chileno y las recomendaciones dadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta investigación logró concluir que, si bien los resultados en materia de fiscalización y cumplimiento ambiental son buenos, fue necesario avanzar en incrementar competencias en el ámbito regional con la finalidad de limitar los conflictos de interés y superar los desbalances territoriales en términos de fiscalización o situaciones en que se vulnera la justicia ambiental.

Cevallos (2014) en su tesis denominada: "Análisis comparativo de la legislación e institucionalidad ambiental en Colombia, Ecuador y Perú", cuyo objetivo es identificar las características del derecho ambiental en estos países andinos para determinar los logros alcanzados y proponer oportunidades de mejora. Por un lado, analiza si el derecho ambiental tiene respaldo constitucional en estos países y, por otro, sistematiza las leyes ambientales, su estructura, alcances, principios. Utilizó el método científico – descriptivo explicativo, empleando la técnica de la entrevista e instrumento cuestionario, aplicado al personal técnico administrativo de los organismos públicos que ejercen el control de la calidad ambiental de nivel local, basándose en los principios de desarrollo sustentable con enfoque preventivo, creando distintos mecanismos de control y prevención como son las licencias ambientales y las auditorías que pueden finalizar en un procedimiento de

imposición de sanción. El estudio concluye advirtiendo la similitud entre estos tres países respecto a las normas ambientales, la relevancia de la institucionalidad como política pública cuyo éxito dependerá de la coordinación entre las instituciones y la debilidad de estas por la falta de recursos humanos, financieros y técnicos.

Vega (2016) publicó una edición digital denominada: “La dimensión ambiental del desarrollo”, investigación que guarda una estrecha relación con este estudio que propuso como objetivo, establecer ciertos lineamientos (genéricos) que resultan básicos para una gestión ambiental pública, enfocada para los entornos empresariales y para la ciudadanía. Dentro de los principales hallazgos de esta publicación, se logró establecer: (1). La formulación y ejecución de las políticas ambientales en un país, articulan sostenidamente la gestión ambiental con la sostenibilidad ambiental. (2). Resulta de vital importancia contar con mecanismos de información real y en constante actualización. (3). Se requieren actividades de ordenamiento, planificación y organización del territorio nacional. (4). No deben quedar de lado en la gestión ambiental los aspectos conceptuales y metodológicos. Teniendo en consideración estos lineamientos, se busca priorizar el fortalecimiento institucional que ayude a complementar las actividades de fiscalización ambiental.

En el ámbito nacional, Sáenz (2019) presentó una tesis denominada “Deficiente Fiscalización Ambiental Pesquera en los Gobiernos Regionales (tesis posgrado)” presentada ante la Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo de este estudio consistió en realizar un análisis acerca del proceso de descentralización derivado a los gobiernos regionales sobre la fiscalización de carácter pesquero artesanal. La metodología se basó en el estudio de casos empleando herramientas con un enfoque cualitativo, revisión bibliográfica y entrevistas a profundidad. Finalmente, esta investigación concluye que, realizado el análisis sobre esta problemática, la fiscalización ambiental en el sector pesca artesanal a cargo de los gobiernos regionales, no cumple con su papel de resguardar y preservar el medio ambiente, presentando serias deficiencias y precariedades durante su ejecución.

Valle (2017) publicó un artículo científico denominado: “Los efectos del “Paquetazo Ambiental”: Avances y retrocesos en el proceso de Ordenamiento territorial y Fiscalización ambiental en Perú” postado en la Revista Latinoamericana de Derecho y Políticas Ambientales. El objetivo de esta investigación consistió en analizar minuciosamente los efectos del paquetazo ambiental, teniendo en consideración dos perspectivas: el ordenamiento ambiental y la fiscalización ambiental en el Perú, llegando a las siguientes conclusiones: existe una significativa preocupación por parte del Ministerio del Ambiente por convertir los estudios relacionados con el ordenamiento territorial, en instrumentos para el recojo de información que tienen como finalidad minimizar el riesgo al momento de tomar decisiones basados en criterios técnicos y sobre todo en definir la fiscalización ambiental como un organismo sólido al momento de establecer sanciones ejemplares, pese a que en los últimos años, los cambios normativos establecidos en la legislación ambiental han perjudicado notoriamente los avances logrados reduciendo el alcance de control y fiscalización por parte de los organismos estatales.

OEFA (2019) elabora un informe cuyo objetivo principal es evaluar los resultados de la aplicación de los lineamientos del Planefa por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora en la planificación y ejecución de actividades de fiscalización ambiental. Concluyendo que la principal dificultad para la elaboración, aprobación y presentación del Planefa es la falta de presupuesto, falta de personal y falta de especialización en materia de fiscalización ambiental, además de no contar con información sistematizada e integrada de sus acciones de fiscalización ambiental que realizan.

Una vez concluida la búsqueda de evidencia empírica en diversos repositorios institucionales de carácter universitario en el ámbito internacional nacional y local, así como la revisión en revistas indexadas con factor de impacto, se procede a escoger la fundamentación teórica que permita respaldar científicamente esta investigación.

Una de las teorías que han sido seleccionadas para respaldar esta variable fue la teoría microeconómica de la producción, en la cual Herrera et al. (2009) referencia

las actividades públicas de carácter local como un sistema de producción que desarrolla procesos productivos de transformación, al que denomina inputs, dentro de las cuales se encuentra el capital y actividades de transformación también denominadas outputs como la fuerza laboral.

Worthington & Dolery (2000) estos reconocidos teóricos sostienen que existen tres medidas claves para medir la efectividad de la producción: (1). Eficiencia técnica o productiva la cual se refiere al uso de recursos llevados a cabo de manera tecnológica. (2). Eficiencia asignativa, que consiste en una adecuada distribución de los recursos productivos, así como los usos alternativos para lograr una óptima producción. (3). Eficiencia dinámica: que consiste al uso económico racional de los recursos, siendo el tiempo un factor clave para el logro de los objetivos.

Ayres & Braithwaite (1992) desarrollaron la teoría de la *responsive regulation* donde señalan que la colaboración entre el Estado regulador y los agentes regulados, sumada a la adopción de ideas creativas, proporciona resultados eficientes para el cumplimiento, pero siempre que se adopten medidas adecuadas de persuasión y castigo.

Por su parte, Gamarra (2019) en su artículo denominado “De la indulgencia a la condena: La Responsive Regulation en el régimen de fiscalización ambiental en Perú” publicado por la revista Themis, señala respecto al cumplimiento de las normas, que existen dos corrientes sobre el tema, la corriente tradicional, denominada deterrence que considera la manera más efectiva para lograr el cumplimiento es el castigo, y la otra corriente con una perspectiva más amplia, denominada la teoría del compliance, que considera que ante la falta de cumplimiento, se deben buscar alternativas que complementen o sustituyan los mecanismos de sanción y control.

Asimismo fue conveniente recoger diversas conceptualizaciones acerca de la variable fiscalización ambiental, con la finalidad de esclarecer el comportamiento de esta variable, reportándose a autores como Carbajal (2014) quien refiere que la fiscalización ambiental comprende las capacidades que posee una autoridad

estatal para inspeccionar a cada uno de los involucrados, con la finalidad de regular su comportamiento y velar por el cumplimiento estricto de las normas y los compromisos asumidos en cada uno de sus instrumentos de gestión ambiental. Este autor sostiene que es importante la existencia de un ente regulador y fiscalizador para las actividades ambientales que permita generar conciencia en aquellas organizaciones que desarrollan actividades comerciales con diferentes tipos de afectaciones al medio ambiente.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (2014) brinda una conceptualización acerca de la fiscalización de este tipo, señalando que se trata de una serie de acciones reguladoras y de control realizada por organismos públicos para velar por el estricto cumplimiento de aquellas obligaciones ambientales que son materia de fiscalización hacia un administrado (ya sea persona natural o jurídica, o de derecho privado publico). Dentro de las competencias de este organismo público, se encuentran acciones reguladoras que tienen como finalidad guiar el comportamiento de las organizaciones en materia ambiental, sin generar externalidades negativas en el medio ambiente.

Para complementar esta conceptualización brindada por OEFA, este organismo determina que esta clase de fiscalización debería entenderse bajo dos perspectivas: (1). En sentido amplio: relacionada con actividades de vigilancia, monitoreo, control, seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales a nivel organizacional. (2). En sentido estricto: Abarca la capacidad y potestad sancionadora inherente a los organismos públicos ambientales, para imponer ferias acciones correctivas ante el incumplimiento de obligaciones de carácter ambiental.

Teniendo en consideración las definiciones brindadas por Carbajal (2014) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (2014), queda claro qué las acciones de fiscalización ambiental involucran procesos de planificación, organización, supervisión, control y sanción.

Para cumplir con estas funciones es necesario definir la actuación de cada uno de los entes involucrados y que constituyen ejes necesarios, para regular eficiente y ejemplarmente las actividades de fiscalización ambiental a cargo de los organismos estatales.

Es importante que en el corto, mediano y largo plazo, se busca minimizar el impacto ambiental en los espacios geográficos donde interactúan los seres humanos. Oefa pone en evidencia que la fiscalización ambiental involucra acciones de supervisión, regulación y sanción, de personas naturales o jurídicas que atenten indiscriminadamente contra el medio ambiente. Asimismo, estos autores desnudan indirectamente el comportamiento informal de las organizaciones y de los seres humanos, para concientizar acerca de la importancia de preservar y cuidar el medio ambiente y minimizar su impacto.

Existe un documento normativo empleado por los organismos públicos evaluadores y fiscalizadores en temas ambientales, el cual se denomina: “El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”, el cual debe entenderse como un instrumento verificador de fiscalización de los tres niveles de gobierno, en el cual se consigna la programación de las actividades de fiscalización, la elaboración y aprobación de instrumentos legales para desarrollar sus funciones.

Para OEFA (2018) el Planefa como instrumento de planificación es importante porque faculta a las EFA para saber cuál es el presupuesto con el que cuentan para desarrollar las actividades de supervisión y de esta manera, disminuir los riesgos durante el desarrollo de las mismas. Asimismo, la elaboración, aprobación y ejecución del Planefa configura acción obligatoria que es supervisada por OEFA ya que permite se garantice de modo eficiente la organización y previsión del recurso humano y logístico.

Asimismo es importante aclarar que existe un organismo encargado de asegurar el estricto cumplimiento de la legislación de carácter ambiental, así como las actividades de supervisión que garanticen las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en virtud ambiental que tienen a cargo los organismos públicos para que se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente; este organismo se denomina: “Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA”.

Este sistema descrito anteriormente está constituido a su vez por tres organismos independientes, dentro de los cuales destacan: (1). Ministerio del ambiente-MINAM. (2). Organismo de evaluación y fiscalización ambiental-OEFA. (3). entidades de fiscalización ambiental-EFA.

Asimismo, Gómez y Mandujano (2015) describen a cada una de estas instituciones de la siguiente manera: (1). Ministerio del ambiente: entidad rectora del sector ambiente en el Perú, a cargo de la dirección, supervisión y ejecución vinculadas a las políticas nacionales ambientales. Con respecto a su composición detalla los lineamientos, objetivos y estrategias que guían las actividades de las entidades pertenecientes al sector público, siendo su principal política gubernamental las acciones relacionadas con la prevención protección y recuperación de los espacios ambientales en este país. (2). Organismo de evaluación y fiscalización ambiental: esta entidad técnica especializada adscrita directamente al Ministerio del ambiente, que posee dentro de sus atribuciones la fiscalización ambiental específicamente sobre actividades económicas relacionadas a la minería energía pesquería y ciertos rubros manufactureros. Dentro de las facultades que posee este organismo estatal se encuentra el dictado de normas, directivas, así procedimientos obligatorios. (3). Entidades de fiscalización ambiental: Entiéndase aquellos organismos públicos situados en el territorio nacional regional y local que tienen como facultades el desarrollo de actividades de fiscalización ambiental, se caracterizan por poseer Independencia funcional y actúan en concordancia con la normativa y disposiciones impuestas por el organismo de evaluación y fiscalización ambiental - oefa.

Entretanto es importante señalar que los gobiernos regionales también poseen injerencia en las actividades de fiscalización ambiental, las cuales se encuentran reguladas en el proceso de descentralización y la Ley Orgánica de gobiernos regionales. Asimismo, esta entidad pública adquiere competencias de fiscalización sobre los subsectores de minería, pesca, salud y turismo. Y en especial sobre casos de actividades forestales y de fauna silvestre.

III. METODOLOGÍA

Tras reportar la evidencia empírica (antecedentes de estudio) y explicar conceptualmente la variable de estudio (modelo teórico), ahora es conveniente sustentar metodológicamente el planteamiento de esta investigación, concerniente a identificar el tipo y diseño de estudio, como guía científica que permita abordar de manera más precisa la variable investigada.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Investigación básica de acuerdo a CONCYTEC (2018) porque está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. En nuestra investigación es la variable de fiscalización ambiental.

Se fundamenta en el paradigma naturalista, utilizando la metodología cualitativa.

Es una investigación de tipo interpretativo porque analizaremos las acciones de fiscalización ambiental programadas y ejecutadas por el Gobierno Regional de Piura y el cumplimiento de las mismas.

Teniendo en cuenta estas características descritas, es importante indicar que esta investigación se trató de un estudio aplicado que permitió analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura durante el periodo 2019-2020 que evidencien el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Diseño de investigación: Por las características de este estudio, se trató de una investigación no experimental en la medida, que no se buscó manipular ninguna de las variables involucradas, al contrario, se buscó recolectar información fidedigna, tal cual se encuentra en la realidad problemática.

Investigación Bibliográfica documental: Para estudiar el cumplimiento de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura, se utilizó la investigación documental, donde se revisaron los reportes trimestrales que registra la entidad en la plataforma del OEFA y los informes de supervisión elaborados por OEFA, donde podemos analizar y verificar si ejecutó o no, las acciones de fiscalización ambiental.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías que se utilizaron fueron las siguientes:

- a) Ejecución de acciones de evaluación ambiental: Comprende actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental que van a permitir verificar el estado de los componentes ambientales (agua, suelo y aire).
- b) Ejecución de acciones de supervisión ambiental: Comprende las acciones de supervisión, realizadas por el Gobierno Regional Piura a sus administrados que van a permitir verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.
- c) Ejecución de acciones de sanción ambiental: Comprende la investigación de posibles infracciones administrativas por parte de los administrados que ameriten una sanción por parte del Estado.

Las subcategorías son las siguientes: (1). Cumplimiento de lo programado. (2). Sobrecumplimiento de lo programado. (3). Incumplimiento de lo programado

3.3 Escenario de estudio

Con respecto al escenario donde se ejecutó este estudio, queda claro qué está representada por el Gobierno Regional de Piura y en particular por cada una de sus direcciones regionales que poseen dentro de sus atribuciones la ejecución de actividades de fiscalización ambiental, distinguiéndose entre ellas, las siguientes direcciones: (1). Energía y Minas. (2). Producción. (3). Salud. (4). Comercio exterior y turismo.

3.4 Participantes

Los participantes u objetos de estudio fueron los documentos generados por las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Piura que tienen competencias de fiscalización ambiental como son el reporte trimestral de ejecución del Planefa y los informes de supervisión elaborados por OEFA.

Las fuentes de donde se obtuvo la información es la plataforma del OEFA donde los funcionarios del Gobierno Regional de Piura registran las acciones de fiscalización ambiental programadas y ejecutadas cada año.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos: En este trabajo de investigación se empleó la técnica de revisión de documentos, revisión bibliográfica documental y revisión de la plataforma del OEFA.

El instrumento de recolección de datos utilizada en la presente investigación fue la ficha de observación de documentos, en la cual se describió cada una de las tres precategorias bajo estudio con la finalidad de conocer el cumplimiento de la variable fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura.

3.6 Procedimientos

Para lograr el cumplimiento de estos objetivos, se siguió un procedimiento estricto que permitió recolectar información con carácter bibliográfico, aplicándose el proceso denominado: “triangulación de información”.

Las categorías que se emplearon fueron las siguientes:

- Ejecución de acciones de evaluación ambiental: En la cual se establecen cada una de las actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental relacionadas con el agua, suelo y aire. Estas acciones constituyen procesos rigurosos que demandan de una fiscalización oportuna.
- Ejecución de acciones de supervisión ambiental: Vinculada con acciones de supervisión realizadas por el Gobierno Regional Piura a sus administrados y que servirán de ejemplo para quienes actúen al margen de las normativas dispuestas por el gobierno.
- Ejecución de acciones de sanción ambiental: Comprende el conjunto de acciones de fiscalización ambiental programadas y ejecutadas, el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

Las subcategorías son las siguientes: (1). Cumplimiento de lo programado. (2). Sobrecumplimiento de lo programado. (3). Incumplimiento de lo programado.

3.7 Rigor científico

Los criterios de rigor establecidos en la Guía UCV, 2020, y que constituyen los pilares éticos para el desarrollo de este estudio se detallan a continuación:

Credibilidad: Esta investigación al emplear el método de la triangulación de datos, sirvió para determinar la congruencia de los resultados a los que se llegará, proporcionando una imagen clara y representativa de la realidad de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura.

Confirmabilidad: Uno de los antecedentes de la investigación, es la tesis sobre la deficiente fiscalización ambiental pesquera en los Gobiernos Regionales, la cual ayudará a confirmar los resultados a los que llegará nuestro estudio.

Transferibilidad: De los resultados de la investigación a las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel local o nacional ya que sus competencias de fiscalización ambiental son las mismas, como son realizar acciones de evaluación ambiental, acciones de supervisión ambiental y fiscalización ambiental en sentido estricto.

Asimismo, al emplear la revisión de la Plataforma del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental como método de análisis de datos y al ser ésta una plataforma oficial, no sería necesario contar con la validación del instrumento.

3.8 Método de análisis de datos

Con respecto al método de análisis de datos es importante señalar que se utilizó el proceso de revisión y análisis documental, así como la revisión bibliográfica documental y la revisión del aplicativo informático de OEFA, en la cual se pudo revisar activamente el porcentaje de cumplimiento de las acciones fiscalizadoras realizadas por este organismo estatal en un rango de años 2019-2020 (Gobierno Regional – Piura).

Obtener la información: Mediante la técnica de revisión bibliográfica documental y la revisión del aplicativo informático del OEFA se obtuvo la información y utilizando como instrumentos, las fichas de observación se pudo analizar el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental programadas y ejecutadas por la autoridad regional en el periodo 2019-2020.

Capturar, transcribir y ordenar la información: La captura de la información se realizó mediante la recolección de documentos registrados en la plataforma del OEFA y de los informes de supervisión elaborados por OEFA. La transcripción se hizo en Word, donde se identificó el porcentaje de cumplimiento y se ordenó de

acuerdo a las acciones de evaluación, supervisión y sanción a cargo del gobierno regional.

Codificar la información: Se codificó la variable en precategorias: acciones de evaluación, acciones de supervisión y acciones de sanción.

Integrar la información: Se relacionó entre sí las categorías analizadas y se vinculó con los antecedentes y marco teórico de la investigación para lograr los objetivos planteados.

3.9 Aspectos éticos

En la presente investigación “Cumplimiento de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura durante el periodo 2019-2020, se cumple los siguientes aspectos éticos establecidos en la Guía UCV, 2020:

Beneficencia: la finalidad de esta investigación nos permitirá determinar si se lograron los objetivos que se encuentran en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado por el Gobierno Regional de Piura en cuanto a la fiscalización ambiental y en base a esto proponer medidas de mejora que beneficiarán a la población en general y al desarrollo sostenible de la región Piura.

Autonomía: La investigación ha sido orientada por el desarrollo sostenible de nuestro país y el equilibrio que debe existir entre las actividades económicas y el cuidado del medio ambiente, eligiendo libremente el tema de “Cumplimiento de la fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura durante el periodo 2019-2021” para contribuir con la conservación de nuestro planeta y brindar oportunidades de mejora a las instituciones públicas de fiscalización ambiental.

No maleficencia: El sentido del estudio es el bien común, no el propio por lo que tendremos especial cuidado al momento de analizar la información recabada, velando por la seguridad y confidencialidad de los participantes.

Justicia: Se siguieron los protocolos respectivos al análisis de documentos y revisión bibliográfica para llegar a los resultados planteados en nuestros objetivos de la investigación, sin modificar ni alterar los datos recolectados.

IV. RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación tienen por finalidad determinar el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura en el periodo 2019-2020. Para ello, empleamos la técnica de revisión de documentos, utilizando como instrumento, la ficha de observación, la cual nos permitió analizar las pre categorías: acciones de evaluación, acciones de supervisión y acciones de sanción.

Acciones de evaluación

Respecto al cumplimiento de las acciones de evaluación ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura en los años 2019-2020, los resultados fueron los siguientes: en el año 2019, programaron acciones de evaluación, sin embargo, no cumplieron con ejecutarlas y en el año 2020, no programaron ni ejecutaron acciones de evaluación ambiental.

La ejecución de acciones de evaluación ambiental a cargo de una entidad pública, lleva consigo que cuenten con equipos de monitoreo de la calidad ambiental, personal capacitado en el uso y manejo de estos equipos y con recursos económicos para ejecutarlas. En ese sentido, se ha podido comprobar que el Gobierno Regional de Piura, no cuenta con equipos de monitoreo ambiental, ni con personal capacitado y tampoco con recursos económicos, lo que conlleva al incumplimiento de sus obligaciones ambientales respecto a las acciones de evaluación.

De los resultados de las supervisiones hechas por el OEFA al Gobierno Regional en el periodo 2019-2020, se pudo identificar y confirmar que no contaban con presupuesto asignado para desarrollar actividades de fiscalización ambiental. Asimismo, el personal con el que cuentan cada una de las Direcciones Regionales es mínimo, reduciéndose a una sola persona como especialista ambiental para ejecutar las acciones de fiscalización ambiental programadas.



Figura 1. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de evaluación ambiental.

Fuente: Aplicativo informático e Informes de supervisión del OEFA.

Acciones de supervisión

La acción de supervisión ambiental comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, establecidas en un instrumento de gestión ambiental y en la normativa ambiental.

Por su parte, el Gobierno Regional de Piura cumplió con la programación de acciones de supervisión, sin embargo, las ejecutó parcialmente, aparentemente por no contar con el presupuesto adecuado y en el caso del año 2020, se suma el tema de la pandemia que ocasionó lamentablemente la pérdida de personal.

El cumplimiento parcial de las supervisiones ambientales programadas por la entidad regional en el periodo 2019-2020, se pudo confirmar mediante los informes de supervisión del OEFA, donde se evidencia la falta de asignación presupuestal para la ejecución de actividades de fiscalización ambiental y el escaso personal con el que cuentan cada una de las Direcciones Regionales. Asimismo, se pudo verificar que el Gobierno Regional cuenta con su Reglamento de supervisión

ambiental aprobado desde el 2018, sin embargo, no ha sido implementado en su totalidad por las áreas correspondientes.

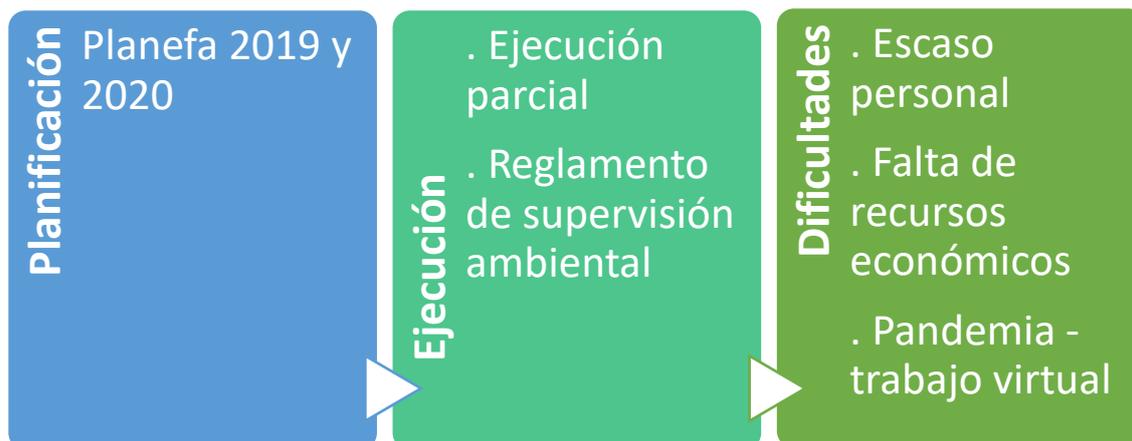


Figura 2. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de supervisión ambiental.

Fuente: Aplicativo informático e Informes de supervisión del OEFA

Acciones de sanción

La acción de sanción comprende la investigación de posibles infracciones administrativas por parte de los administrados, es decir, es el ejercicio de la potestad sancionadora con la que cuenta una Entidad pública.

En ese sentido, se comprobó el incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Piura ya que no programó ni ejecutó acciones de sanción en el periodo 2019-2020, pese a contar con un Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, debidamente aprobado desde el año 2018.

De la revisión de los informes de supervisión del OEFA pudimos verificar que la entidad regional en los años 2019 y 2020 no ha iniciado procedimientos administrativos sancionadores por infracciones ambientales a sus administrados, situación preocupante que permite el incumplimiento de obligaciones ambientales sin tener consecuencias administrativas o pecuniarias para el infractor, quedando sin control y sanción aquellos incumplimientos. A su vez, la falta de sanción también ocasiona la falta de recaudación de recursos económicos para la entidad regional.



Figura 3. Análisis de los resultados del cumplimiento de acciones de sanción ambiental.

Fuente: Aplicativo informático e Informes de supervisión del OEFA

V. DISCUSIÓN

La figura N°1 sintetiza los resultados que ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación, teniendo como objeto de estudio el Planefa elaborado y aprobados por la entidad regional y los informes de supervisión elaborados por el OEFA de los años 2019 y 2020, evidenciándose el incumplimiento de sus funciones de evaluación ambiental por no contar con los equipos de monitoreo ambiental, personal capacitado y presupuesto, tal como estudió Cevallos (2014) en su investigación comparativa en Colombia, Ecuador y Perú, quien concluye señalando que la relevancia de la institucionalidad como política pública dependerá de la coordinación entre las instituciones y la debilidad de estas por la falta de recursos humanos, financieros y técnicos. Al respecto, la teoría de Worthigton & Dolery (2000) nos señalan que la eficiencia asignativa consiste en una adecuada distribución de los recursos productivos, así como los usos alternativos para lograr una óptima producción.

En la figura N°2 se aprecia que el Gobierno Regional Piura en los años 2019 y 2020 ejecutó sus acciones de supervisión ambiental de manera parcial, no logrando el 100% de lo programado en este periodo, comprobándose lo encontrado por Sáenz (2019) respecto a la deficiente fiscalización ambiental pesquera desarrollada por los gobiernos regionales de todo el Perú, se manifiesta básicamente en su falta de capacidad estatal para la misma. Sobre ello, han teorizado Worthigton & Dolery (2000), una de las medidas claves para medir la eficiencia productiva es la eficiencia asignativa, que consiste en una adecuada distribución de los recursos productivos, así como los usos alternativos para lograr una óptima producción.

La figura N°3 muestra que las funciones de sanción ambiental a cargo del Gobierno Regional Piura, no fueron programadas y tampoco ejecutadas, incumpliendo con estas funciones y comprobándose lo estudiado por Valle (2017) respecto a los efectos del paquetazo ambiental en la fiscalización ambiental en el Perú, donde concluye que los cambios normativos establecidos en la legislación ambiental han

perjudicado notoriamente los avances logrados reduciendo el alcance de control y fiscalización por parte de los organismos estatales. Sin embargo, consideramos también que existe una falta de capacidad por parte de la entidad regional para desarrollar esta función de sanción y control que pese a contar con los instrumentos legales para hacerlo, no la realizan generando impunidad para el infractor ambiental que causa daño a los componentes ambientales. Al respecto, Ayres & Braithwaite (1992) desarrollaron la teoría de la *responsive regulation* donde señalan que la colaboración entre el Estado regulador y los agentes regulados, sumada a la adopción de ideas creativas, proporciona resultados eficientes para el cumplimiento, pero siempre que se adopten medidas adecuadas de persuasión y castigo.

VI. CONCLUSIONES

1. Los resultados obtenidos en cuanto a las funciones de evaluación ambiental desarrolladas por el Gobierno Regional Piura en los años 2019-2020, no han sido positivos ya que no viene ejerciendo dicha función, al comprobarse que, si bien las programó en su Planefa, no cumplió con ejecutarlas. Al no contar con equipos de monitoreo ambiental, con personal capacitado en el manejo de los mismos y la falta de presupuesto, se evidencia el incumplimiento de sus obligaciones ambientales respecto a las acciones de evaluación, lo que ocasiona que no se pueda contar con la evidencia necesaria para determinar si la causa de la afectación al ambiente es producida por la actividad económica que desarrolla un administrado.
2. Respecto a las funciones de supervisión ambiental, el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 – 2020, cumplió con programarlas en el Planefa, sin embargo, las ejecutó de manera parcial, por lo que concluimos que los resultados tampoco han sido positivos. Esto probablemente por la falta de recursos económicos y la falta de personal, sumado a la pandemia que hemos vivido en el 2020 que afectó el trabajo presencial, ha ocasionado el incumplimiento parcial de sus funciones de supervisión ambiental.
3. Las funciones de sanción ambiental, no han sido desarrolladas por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019-2020. Se pudo verificar que cuenta con su Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, debidamente aprobado, sin embargo, no cumplió con programar y tampoco ejecutar dichas acciones, tal vez por falta de capacidad de su personal. Al no ejercer sus funciones de sanción ambiental genera que aquel que no cumple con la legislación ambiental o causa daño a algún componente del ambiente, quede exento de responsabilidad y sin sanción por el daño ocasionado al mismo.

VII. RECOMENDACIONES

Ante la falta de ejecución de las acciones de evaluación, supervisión y sanción programadas en su Planefa 2019 y 2020, se recomienda a la entidad regional, a través de su oficina de planeamiento y presupuesto, asignar y/o gestionar el presupuesto necesario para desarrollar sus funciones fiscalización ambiental en cumplimiento a sus obligaciones como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA).

Respecto a la falta de equipos de monitoreo ambiental, se recomienda al Gobierno Regional, gestionar alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las universidades de la región para poder contar con estos y así cumplir con su función evaluadora, en tanto consigan financiamiento para adquirir equipos propios.

Frente al incumplimiento de las funciones de sanción ambiental a cargo del Gobierno Regional Piura, se recomienda a la entidad regional, capacitar al personal responsable de desarrollar estas funciones para puedan dar inicio a procedimientos administrativos sancionadores ante el daño ambiental producido por sus administrados.

Estas recomendaciones también pueden ser consideradas por las Entidades de fiscalización ambiental de nivel nacional y local, como son los Ministerios y las Municipalidades provinciales y distritales que cuentan con obligaciones ambientales fiscalizables.

REFERENCIAS

- Ayres, I. y J. Braithwaite (1992). *Responsive Regulation: Transcending the Deregulation Debate*. Oxford: Oxford Socio-Legal Studies.
- Benavides, M. O., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista colombiana de psiquiatría*, 34(1), 118-124.
- Bergamini, K. y Pérez, C. (2015). Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes. *EURE: revista latinoamericana de estudios urbano regionales*, 41(124), 267-277.
- Botero Bernal, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. *Opinión jurídica*, 2(4), 109-116.
- Carbajal Ponce de Rivera, M. P. (2014). Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental. *Derecho & Sociedad*, (42), 233-239. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12479>
- Cevallos Moscoso, R. (2014). *Análisis comparativo de la legislación del estudio de impacto ambiental en Colombia, Ecuador y Perú* (Tesis posgrado) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.
- Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (diciembre, 2016).
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (diciembre, 2017).
- Gamarra A. S. (2019). De la indulgencia a la condena: La Responsive regulation en el régimen de fiscalización ambiental en Perú. *Themis Revista de Derecho* (74).
- Gavira, S. A., & Osuna, J. B. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. Pixel-bit. *Revista de medios y educación*, (47), 73-88.

- Gómez A., Hugo, R., & Mandujano, M. G. (2015). El macroproceso de la fiscalización ambiental. *Revista de Derecho Administrativo: Derecho Ambiental*, 15, 75-95. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/15171/15661>
- Hernández Riera, J. (2017). El problema con las potestades de fiscalización ambiental: ¿dèjá vu?. *Revista de Derecho Ambiental*, (7), pp. 7-34. doi:10.5354/0719-4633.2017.46447.
- Herrera Catalán, P. & Francke, P. (2009). *Análisis de la Eficiencia de del gasto municipal y sus determinantes*. Economía.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (abril 2018). *Un Análisis de la Eficiencia de la Gestión Municipal de Residuos Sólidos en el Perú y sus Determinantes*. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/residuos-solidos.pdf>
- Jiménez Martínez, Nancy Merary. 2015. La gestión integral de residuos sólidos urbanos en México: entre la intención y la realidad. Letras Verdes. *Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales Flacso – Ecuador*, 17:29-56. DOI: 10.17141/letrasverdes.17.2015.1419.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA (marzo, 2009).
- Martínez, M. (2011). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). <http://hdl.handle.net/123456789/1598>
- Marticorena, M. (2020). *Factores clave para transitar hacia una gestión integral de los residuos sólidos: análisis de la gestión de residuos en la Provincia de Lima (Perú), en la región Flandes (Bélgica) y en los casos locales de éxito de Miraflores y Amberes* (tesis posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Ministerio del Ambiente (2016). *Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024*. Recuperado de

<https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-nacional-gestion-integral-residuos-solidos-2016-2024>

Ministerio del Ambiente. Sistema Nacional de Información Ambiental (agosto, 2021). *Reporte: Piura, Reporte Estadístico Departamental*. Recuperado de <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/piura-reporte-estadistico-departamental-agosto-2021>

Mora, N. D. (2014). La investigación bibliográfica. Recuperado de http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/blog/docentes/trabajos/17306_5596, 2.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). Bases de la fiscalización ambiental en el marco de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental. Lima, Perú.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2018). *Ampliando la mirada, Conociendo la Fiscalización Ambiental*. Lima, Perú

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2019). *Evaluación ex.post de la aplicación de los lineamientos para la formulación y evaluación ambiental del Planefa. Periodo 2014-2018*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/oefa/informes-publicaciones/1113600-evaluacion-ex-post-de-la-aplicacion-de-los-lineamientos-para-la-formulacion-aprobacion-y-evaluacion-del-planefa-periodo>

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2020). *Manual de competencias en fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales*. Lima, Perú.

Sáenz, R. (2019). *Deficiente Fiscalización Ambiental Pesquera en los Gobiernos Regionales* (tesis posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.

Shack, N. (2015). Seguimiento del Desempeño Presupuestal: Notas Metodológicas. CEPAL.

Tancara, C. (1993). *La investigación documental*. Temas sociales, (17), 91-106.

Valencia, M. M. A., & Mora, C. V. G. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y educación en enfermería*, 29(3), 500-514.

Valle Riestra, E. (2017). Los efectos del “Paquetazo Ambiental”: Avances y retrocesos en el proceso de Ordenamiento territorial y Fiscalización ambiental en Perú. *Revista Latinoamericana de Derecho y Políticas Ambientales*, (5),37-47. Recuperado de <https://www.dar.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/Revista-Latino-americana-N10.pdf>

Vega Mora, L. (2016). *La dimensión ambiental del desarrollo*. Eco Ediciones. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/oefa/126542?page=1>

Vindman, D. (2019). La auditoría ambiental gubernamental como instrumento del desarrollo urbano sustentable. *Revista Internacional Transparencia e Integridad* (9).

Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/475232435/dardo-alejandro-vindman>

Worthington, A. & Dollery, B. (2000). An empirical survey of frontier efficiency measurement techniques in local government. *Local government studies*, 26.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

FORM. PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	Dimensiones / Pre- categorías	Indicadores / rasgos
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son los resultados obtenidos en fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional durante el periodo 2019-2020 que permita determinar el cumplimiento de sus obligaciones?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Al tener la característica de una investigación cualitativa, el presente estudio no cuenta con hipótesis debido a su característica principal que es una investigación dentro del paradigma cualitativo, descriptiva no experimental. Según Marinas (2005), se considera que los estudios cualitativos no formulan hipótesis antes de recolectar datos ya que su naturaleza es más bien inductiva particularmente si su alcance es exploratorio o descriptivo</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura durante el periodo 2019-2020 que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.</p>	<p>Acciones de evaluación</p> <p>de</p> <p>Acciones de supervisión</p> <p>de</p>	<p>Ejecución de acciones de evaluación</p> <p>Ejecución de acciones de supervisión</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>PE₁: ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE₁: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE₁: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.</p>	<p>Acciones de sanción</p> <p>Fuente:</p> <p>Aplicativo OEFA</p>	<p>Ejecución de acciones de sanción</p>

PE₂: ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?

PE₃: ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?

OE₂: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

OE₃: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la función de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones

Anexo 2. Matriz de Variables

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos	Categorías apriorísticas	Sub categorías apriorísticas
Cumplimiento de la Fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional de Piura en el periodo 2019-2020.	¿Cuáles son los resultados obtenidos en fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional durante el periodo 2019-2020 que permita determinar el cumplimiento de sus obligaciones?	<p>PG: ¿Cuáles son los resultados obtenidos en fiscalización ambiental a cargo del Gobierno Regional durante el periodo 2019-2020 que permita determinar el cumplimiento de sus obligaciones?</p>	<p>OG:Determinar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura durante el periodo 2019-2020 que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.</p>	Ejecución de acciones de evaluación	Cumplimiento de lo programado Sobrecumplimiento de lo programado Incumplimiento de lo programado
		<p>PE1:¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?</p>	<p>OE1:Determinar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.</p>		
		<p>PE2:¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?</p>	<p>OE2:Determinar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión que permita determinar el ejercicio</p>	Ejecución de acciones de supervisión	Cumplimiento de lo programado Sobrecumplimiento de lo programado Incumplimiento de lo programado

efectivo de sus obligaciones.

PE3: ¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?

OE3: Determinar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la función de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Ejecución de acciones de sanción

Cumplimiento de lo programado
Sobrecumplimiento de lo programado
Incumplimiento de lo programado

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3. Instrumento- Ficha de Observación – Técnica de observación.

Tabla No. 1

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2021, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 04/11/21

Pre categoría 1: Acciones de evaluación

Pregunta	Cumplimiento programado	Sobrecumplimiento de lo programado	Incumplimiento de lo programado
¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2021, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	No cumplió con lo programado en el año 2019 y en el 2020 no cumplió con programar acciones de evaluación ambiental	No hubo sobrecumplimiento ya que no cumplió con ejecutar las acciones de evaluación planificadas.	En el año 2019, programó diez acciones de evaluación, sin embargo, no cumplió con lo programado y para el año 2020, no programó acciones de evaluación.

Instrumento- Ficha de registro – Técnica de observación.

Tabla No. 2

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2021, en cuanto a las funciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 04/11/21

Pre categoría 1: Acciones de supervisión

Pregunta	Cumplimiento programado	Sobrecumplimiento de lo programado	Incumplimiento de lo programado
¿Se realizaron funciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	Cumplió parcialmente con lo programado respecto a sus funciones de supervisión ambiental a sus administrados	No cumplió con el total de las acciones de supervisión ambiental programadas por lo que no hubo sobrecumplimiento.	Realizó acciones de supervisión, pero no se ejecutaron de acuerdo a lo programado

Instrumento- Ficha de registro – Técnica de observación.

Tabla No. 3

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 04/11/21

Pre categoría 3: Acciones de sanción

Pregunta	Cumplimiento programado	Sobrecumplimiento de lo programado	Incumplimiento de lo programado
¿Se realizaron funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	En el periodo 2019-2020, El Gobierno Regional Piura no cumplió con programar acciones de sanción	Al no haber planificado acciones de sanción, no hubo sobrecumplimiento de estas.	El Gobierno Regional Piura, no cumplió con la programación de acciones de sanción que corresponden

			a inicio de procedimient os administrativo s sancionadore s
--	--	--	---

Tabla No. 4
Matriz de análisis de la información

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 15/11/21

Pre categoría 1: Ejecución de acciones de evaluación

Pregunta	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO
¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	Planefa 2019	Planefa 2020	Informe de Supervisión 2019	Informe de Supervisión 2020
Clave 1. A: Programación sin ejecución	Se comprobó que programó acciones de evaluación, sin embargo, no las ejecutó probablemente por falta	.	Programó acciones de evaluación, pero no las ejecutó, aparentemente	

	de presupuesto y equipos de monitoreo ambiental		por no contar con recursos económicos	
Clave 1. B: Sin programación		No programó ni ejecutó acciones de evaluación		No incluye la programación de evaluaciones ambientales

Tabla No. 5
Matriz de análisis de la información

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 15/11/21

Pre categoría 2: Acciones de supervisión

Pregunta	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO
¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2021, en cuanto a las funciones de supervisión que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	Planefa 2019	Planefa 2020	Informe de Supervisión 2019	Informe de Supervisión 2020
Clave 1. A: Programación con ejecución parcial	Se verificó que hubo programación de acciones de supervisión ambiental, pero la ejecución de las mismas fue parcial.	Programó acciones de supervisión, sin embargo, no las ejecutó en su totalidad.	Ejecutó parcialmente las acciones de supervisión ambiental programadas.	Hubo programación de supervisiones ambientales, pero las ejecutó parcialmente.

Tabla No. 6
Matriz de análisis de la información

Objetivo: Analizar los resultados que ha logrado la fiscalización ambiental realizada por el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2020, en cuanto a las funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones.

Sujetos de análisis / informantes: Documentos

Modo: directo

Lugar: OEFA **Fecha** 15/11/21

Pre categoría 2: Acciones de sanción

Pregunta	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO	HALLAZGO
¿Qué resultados ha logrado el Gobierno Regional Piura en el periodo 2019 - 2021, en cuanto a las funciones de sanción que permita determinar el ejercicio efectivo de sus obligaciones?	Planefa 2019	Planefa 2020	Informe de Supervisión 2019	Informe de Supervisión 2020
Clave 1. A: No hubo programación	No hubo programación de acciones de sanción que ameriten el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador	Se comprobó que no programó ni ejecutó acciones de sanción propiamente dicha	No cumplió con sus funciones de sanción ambiental	No programó acciones de sanción, pese a contar con un Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción

				Ambiental, debidamente aprobado.
--	--	--	--	----------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALARCON LLONTOP LUIS ROLANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "CUMPLIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL PERIODO 2019-2020", cuyo autor es MOSES CHAVEZ URSULA ROSARIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALARCON LLONTOP LUIS ROLANDO DNI: 17543440 ORCID: 0000-0001-9912-1299	Firmado electrónicamente por: LRALARCONL el 08- 01-2022 15:52:57

Código documento Trilce: TRI - 0245897